



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Luis Humberto Ruiz López Misael Giraldo Giraldo
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2019-00034-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL. DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17'866.286,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0caee1345fe4866281db8d8d984e7c767ecd119a12c1e82db09f0ec6c1c82c97

Documento generado en 24/05/2021 08:45:44 AM

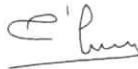
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 041

FIJACIÓN: 25-05-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria